

REQUISITOS

REGISTRO DE EMPRESAS Tramites varios

A fin de mantener los beneficios otorgados mediante el registro de empresas, las empresas que se encuentren acreditadas ante la Dirección General de Migración, deberán informar a esta de los cambios de razón social o fusión de empresas.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

- 1 Solicitud dirigida a la Dirección General suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, informando del cambio de razón social. En tal solicitud deberá indicarse:
 - a. Razón social o denominación de persona jurídica.
 - b. Fundamentación detallada de las razones que justifican la solicitud.
 - c. Giro comercial de la empresa.
 - d. Dirección exacta de su domicilio social en el país y fax o medio electrónico para recibir notificaciones.
- 2 Fotocopia certificada del acta de acuerdo de la Junta Directiva donde se aprueba el cambio de razón social.
- 3 Certificación de personería jurídica de la empresa, expedida con no más de tres meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, en la que se indiquen la fecha de constitución, los datos de inscripción, representantes legales y vigencia de la empresa.

FUSIÓN DE EMPRESAS

- 1 Solicitud dirigida a la Dirección General suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, informando de la fusión de la empresa. En tal solicitud deberá indicarse:
 - a. Razón social o denominación de persona jurídica.
 - b. Fundamentación detallada de las razones que justifican la solicitud.
 - c. Giro comercial de la empresa.
 - d. Dirección exacta de su domicilio social en el país y fax o medio electrónico para recibir notificaciones.

- 2 Fotocopia certificada del acta de acuerdo de la Junta Directiva donde se aprueba el cambio de razón social.
- 3 Certificación de personería jurídica de la empresa, expedida con no más de tres meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, en la que se indiquen la fecha de constitución, los datos de inscripción, representantes legales y vigencia de la empresa.
- 4 En caso de que por fusión se cree una nueva entidad deberá presentar todos los requisitos solicitados para esa categoría de empresa.

Notas

- 1 En caso que el trámite de registro no lo realice el o la representante legal de la empresa, deberá aportar poder especial mediante el cual le otorga facultades suficientes a una tercera persona para que realice las gestiones ante la DGME.
- 2 Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá estar acompañado de su traducción oficial al español o por notario público con conocimiento del idioma.
- 3 Todo documento emitido en el extranjero deberá estar debidamente legalizado por el o la Cónsul de Costa Rica en su país y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
- 4 Los documentos públicos emitidos en el extranjero podrán ser presentados mediante una certificación apostillada.
- 5 La solicitudes que se presen ten de manera incompleta no serán recibidas en la ventanilla correspondiente.

